

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE PATROCINIO DEL 2026 T100 TRIATHLON WORLD TOUR PAMPLONA-NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este condicionado el establecimiento de todos los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico con arreglo a los cuales ha de efectuarse la contratación del patrocinio del 2026 T100 Triathlon World Tour Pamplona-Navarra, organizado a nivel local por la Federación Española de Triatlón y que se celebrará los próximos 23 y 24 de mayo entre el Embalse de Alloz y Pamplona.

El patrocinado, como contraprestación, desarrollará las actividades publicitarias a favor del Gobierno de Navarra que se señalan en el Anexo I al presente Pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter privado y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y al régimen establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al patrocinado de la obligación de su cumplimiento.

3.- IDENTIFICACION DEL PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El poder adjudicador del presente contrato es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el órgano de contratación es la Directora General de Turismo y la unidad gestora es el Servicio de Marketing y Producto Turístico.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones del presente contrato se financiarán con cargo a la partida A30002 A3200 2262 432100, denominada "Programa de publicidad, difusión y comunicación", de los Presupuestos Generales de Navarra 2026, que cuenta con el crédito suficiente y adecuado.

5.- PRESUPUESTO

El coste del patrocinio asciende a 60.000 euros, más IVA, lo que supone un gasto total de 72.600 euros, IVA incluido

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.1 c, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

8.- PAGO DEL PRECIO

El patrocinado tiene derecho al abono del precio convenido por la actividad patrocinada y las contraprestaciones publicitarias realizadas con sujeción al contrato y formalmente declaradas conforme por la Administración.

El precio del contrato se abonará una vez ejecutada la actividad patrocinada y comprobado que el patrocinado ha realizado las actividades publicitarias acordadas a favor del Gobierno de Navarra, previa presentación de la correspondiente factura por parte del patrocinado, que deberá ser conformada por el Servicio de Marketing y Producto Turístico.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración de este contrato será el comprendido entre la fecha de su formalización y la finalización de las contraprestaciones publicitarias acordadas, el 24 de junio de 2026.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Con el fin de conocer la disposición de la Federación Española de Triatlón, empresa organizadora a nivel local del 2026 T100 Triathlon World Tour Pamplona-Navarra, para ejecutar el contrato descrito en la cláusula 1 de este pliego, la unidad gestora llevará a cabo la negociación de los términos del mismo, especialmente las relacionadas con el contenido y las condiciones de desarrollo por parte del patrocinado de las prestaciones previstas en el Anexo I, que recoge las prescripciones técnicas del contrato.

Finalizadas las negociaciones, y en el caso de que la Federación Española de Triatlón acepte las condiciones de ejecución del contrato previstas en este pliego, deberá presentar un escrito de aceptación, ajustado al modelo incorporado como Anexo II a este pliego, en el que se identificará el contrato al que se refiere, y se incluirá la denominación de la empresa, nombre y apellidos de la persona que firma la aceptación

y condición en la que actúa, así como dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas y resto de las condiciones necesarias para contratar con la Administración Pública.

Junto a este escrito de aceptación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la aceptación, consistentes en:
 - 1.1. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - 1.2. Poder bastante para firmar la aceptación del contrato en nombre de la entidad, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.
3. Declaración responsable de la entidad, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo II).
4. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:
 - 4.1. Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - 4.2. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en su caso, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas o, en su caso, de que no existen deudas de naturaleza tributaria, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la proposición.
5. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que

le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II).
7. Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico para poder interponer, en su caso, la reclamación en materia de contratación pública. (Anexo II)

12.- ADJUDICACIÓN

Comprobada la aceptación por parte del patrocinado de este pliego y su declaración de aceptación del contrato y de cumplir las condiciones de contratación, la unidad gestora del contrato efectuará propuesta de adjudicación a favor de la Federación Española de Triatlón, con NIF Q0878004A, con la dirección electrónica habilitada alicia.garcia@triatlon.org y con domicilio social en la calle Ferraz 163, 28008, de Madrid.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

13.- FORMALIZACIÓN

Dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, la Administración y el patrocinado procederán a la formalización del contrato.

El patrocinado, además del contrato, deberá firmar el presente condicionado.

Si por causas imputables al patrocinado no pudiera formalizarse el contrato la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pueda la Administración reclamar al adjudicatario.

14.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de los trabajos contratados a través del Servicio de Marketing y Producto Turístico.

El Servicio de Marketing y Producto Turístico tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado de la ejecución del contrato pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

15.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riego y ventura del patrocinado.

El patrocinado no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La modificación del contrato se registrará por lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.- RESPONSABILIDAD

El patrocinado será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones publicitarias señaladas como contraprestación, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la actividad patrocinada.

18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan someter las posibles discrepancias al arbitraje de una institución independiente.

En todo caso, el ejercicio de la facultad de interpretación contractual se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del patrocinado en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los actos jurídicos dictados en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnables ante la jurisdicción contencioso administrativa, una vez agotada la vía administrativa. El resto de cuestiones litigiosas, referentes a los efectos y extinción del contrato, serán competencia de la jurisdicción civil.

ANEXO I. CONDICIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización de un contrato de patrocinio para la promoción turística de Navarra como destino de turismo activo.

2.- ACTIVIDAD OBJETO DEL PATROCINIO

Celebración del certamen denominado 2026 T100 Triathlon World Tour Pamplona-Navarra que la Federación Española de Triatlón ha organizado el 23 y 24 de mayo entre el Embalse de Alloz y Pamplona. Se trata de un festival multideportivo de dos días que incluye como prueba destacada la celebración de un triatlón amateur de 100 kilómetros que pretende actuar como motor del turismo internacional al ser retransmitido mundialmente a través de Eurosport.

3.- CONTENIDO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS A LAS QUE SE COMPROMETE EL PATROCINADO

Con este fin, la Federación Española de Triatlón se compromete a ofrecer las siguientes contraprestaciones publicitarias a la Dirección General de Turismo:

- Retransmisión en directo en Eurosport, TNT Sports, Discovery + y Max, así como a través de 36 TV asociadas listadas más adelante con una previsión de audiencia de 5.000.000 de espectadores.
- El host basará sus comentarios durante la retransmisión en la información aportada desde la Dirección General de Turismo de Gobierno de Navarra. Énfasis en los recursos turísticos y municipios por donde pasará la carrera.
- Entrevista en directo de dos minutos a la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, Rebeca Esnaola.
- Programa especial de resumen de 15 min en Teledeporte de TVE post evento (28 o 29 de mayo). Previsión de audiencia de 30.000 espectadores.
- Artículos para prensa online con mención textual a nuestro territorio e imagen de marca Turismo de Navarra en las versiones digitales de Marca y AS en la previa del 22 de mayo y en la crónica de los días 23/24 de mayo.
- La inclusión del logo de Turismo de Navarra que redirija a la landing de turismo activo de VisitNavarra.es en su página web. 26.246 visitas a la web del evento desde noviembre de 2025.
- Presencia en guía de atletas (logo, bienvenida por parte de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo Rebeca Esnaola, anuncio en A4 proporcionado por Turismo).

- Branding en el evento. Presencia de la marca a través del logo en diferentes soportes: trasera de entrevistas, trasera de entrega de premios, photocall, arco de meta LED, LED perimetral.
- Calendario detallado con el número y formato de publicaciones para RRSS, que tendrán lugar antes, durante y después del evento. Con menciones específicas en los copies para redes e inclusión del logo en los contenidos audiovisuales. Posibilidad de publicaciones compartidas. De media, los eventos T100 en 2025 recibieron entre 35 y 40 millones de visualizaciones en X, Facebook, Instagram, LinkedIn y medios propios y las cuentas @t100 suman más de 800.000 seguidores. Por su parte, las redes de la FETRI suman 162.000 seguidores.

ANEXO II. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Don José Hidalgo Martín, mayor de edad, con nacionalidad española, con DNI número 33982014C, en representación de la Federación Española de Triatlón, inscrita en el Libro de Federaciones Deportivas Españolas del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, el día 30 de mayo de 1994, con el número 48 de registro, en acto certificado por Antonio Donaire Castro, jefe del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

DECLARO:

- Que conozco y acepto el borrador de pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato con la Dirección General de Turismo para el patrocinio del 2026 T100 Triathlon World Tour Pamplona-Navarra, organizado a nivel local por la Federación Española de Triatlón los próximos 23 y 24 de mayo de 2026 entre el Embalse de Alloz y Pamplona.

- Que la entidad por mí representada desea manifestar su aceptación a la ejecución del contrato en los términos previstos en el pliego, por la cantidad de 60.000 euros, sin IVA, lo que supone un gasto total de 72.600 euros, IVA incluido.

- Que la entidad por mi representada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que la entidad por mi representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que a la presente declaración adjunto certificados acreditativos de que mi representada se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Que reúne los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato.

- Que señalo la siguiente dirección de correo electrónico a efecto de comunicaciones, notificaciones y, en su caso, posibles reclamaciones en materia de contratación pública alicia.garcia@triatlon.org.

En Madrid, a 20 de mayo de 2026

José Hidalgo Martín

BORRADOR